



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. el, 26 de abril de 2023

Radicado	05001 31 03 010 2014 - 00376- 00
Proceso	Verbal - Restitución
Demandante	Leasing Bancolombia S.A
Demandado	Eletripesados LTDA
Tema	Acepta renuncia poder

Conforme con el artículo 76 del Código General del Proceso, SE ACEPTA LA RENUNCIA que hace la abogada GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, apoderada de la parte demandante. BANCOLOMBIA S. A., al mandato que se le había conferido, con la constancia de paz y salvo, la cual se hará efectiva cinco (5) días después de la presentación del memorial, tal y como lo dispone el inciso 4 de la norma antes mencionada. Se advierte que el proceso se encuentra terminado y archivado.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

JUEZ

Se firma digitalmente por estar en trámite la firma electrónica (art. 11 del Decreto 491 de 2020).